

RAD No.2020-00080
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL:
BANCOLOMBIA S.A vs LUIS ANTONIO RUIZ GARRIDO

ASUNTO

Como no fue objetado el avalúo del bien dado en garantía y presentado por la ejecutante, téngase como base del remate el valor de la experticia.

En consecuencia,

RESUELVE:

Tener como base para hacer postura en la diligencia de remate del bien embargado y secuestrado el valor del avalúo que presentó la parte ejecutante, de acuerdo a lo considerado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 035 en la secretaria, hoy
diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo
las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

